



## Resolución Rectoral

**Número:** RR 5236/2022

Córdoba, 28 de enero de 2022

**VISTO** la Resolución del Consejo Superior N° 615/2018, que en su artículo N° 18 habilita la posibilidad de aprobar tramos de articulación entre diferentes carreras de nuestra institución; la Resolución del Consejo Superior N° 683/2018, mediante la cual se regula el protocolo marco de Doble Titulación en el ámbito de la Universidad; la Resolución Rectoral 3166/2019 mediante la cual se aprueba el régimen de Doble Titulación ente las carreras Contador Público y Licenciatura en Administración Agraria; la propuesta de articulación elevada por los tutores de las carreras Contador Público y Licenciatura en Administración Agraria; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Rectoral N°3166/2019 aprueba el tramo de articulación entre ambas carreras.

Que la carrera de Contador Público, se encuentra atravesando un proceso de acreditación ante CONEAU, motivo por el cual se realizaron modificaciones en su Plan de Estudios.

Que los tutores de ambas carreras realizaron un exhaustivo análisis de los Planes de Estudios, programas de materias, objetivos generales y especiales y de la importancia dentro de la carrera de las materias y tramos que se reconocen.

Que ambos fundamentan académicamente la modificación de la articulación entre la carrera Contador Público con la carrera Licenciatura en Administración

Firmado por: MARIA BELEN  
MENDE FERNANDEZ  
Fecha: 2022.02.21 23:26:53 +0  
Razón:



Agraria, aprobando tramos de las carreras que propone para que quienes se encuentren cursando o hayan egresado de la primera, completen su formación con la segunda.

Que la propuesta elevada guarda una ajustada razonabilidad, garantizando la debida formación de los estudiantes en las carreras vinculadas y articuladas. Ajustándose la misma, a las condiciones y tipologías reguladas en el protocolo marco para las Dobles Titulaciones.

Que la misma, cuenta con la conformidad del Vicerrectorado Académico.

Por ello,

#### **LA Rectora de la Universidad Empresarial Siglo 21**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Derogar la Resolución Rectoral N° 3166/2019.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar los tramos de articulación entre las carreras de Contador Público y la carrera de Licenciatura en Administración Agraria, que obra como Anexo I y II de la presente Resolución, para que quienes se encuentren cursando o hayan egresado de la primera, completen su formación con la segunda.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**RESOLUCIÓN Rectoral Universidad Empresarial Siglo 21 N° 5236/2022**

**Mgter. Maria Belén Mendé**

**RECTORA**

**Universidad Empresarial Siglo 21**



## ANEXO I – R.R. 5236/2022

### DOBLE TITULACIÓN

### CONTADOR PÚBLICO hacia LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGRARIA

#### FUNDAMENTOS

Las carreras de Contador y la Licenciatura en Administración Agraria tienen una raíz común, que es el conocimiento de las diferentes áreas de una organización y el entorno en el cual están inmersas, con el fin de contar con herramientas importantes para la toma de decisiones y el control de la gestión.

Por este motivo, es que consideramos viable que aquellos profesionales en Contador Público complementen sus conocimientos para adquirir el título de Licenciado en Administración Agraria.

Las materias que se exigen realizar son aquellas asignaturas troncales de la carrera correspondientes a contenidos específicos del área. De esta forma se garantizará que el profesional cuenta con las herramientas necesarias para ejercer la función de Licenciado en Administración Agraria, en todos los ámbitos donde se requiere dicho título.



## ALCANCES

La presente regulación rige para estudiantes y egresados de la carrera Contador Público, dictada por la Universidad Siglo 21, interesados en completar su formación académica en la carrera Licenciatura en Administración Agraria.

## PLANES DE ESTUDIO:

**Carrera Origen** > Contador Público RCS 918/2021 (MD) - RCS 896/2021 (MP)

> Contador Público RCS 671-2018 (MD) - RCS 670-2018 (MP)

**Carrera Destino** > Licenciatura en Administración Agraria R.M./806/2019 (MP) - R.M./2702/2016 (MD)

## TIPOLOGÍA

Tipología de Doble Titulación según RCS N° 683/2018: Tipo I

## INICIO DE CURSADO

Para iniciar el cursado de las asignaturas correspondientes a la carrera destino el alumno deberá tener aprobado, en la carrera de origen, del 1ro al 4to cuatrimestre completo inclusive, con excepción de Idiomas.

## MATERIAS A CURSAR

Se detallan las materias a cursar conforme el plan de estudios de la carrera de origen, en el anexo II de la presente resolución.



ANEXO II – R.R. 5236/2022

DOBLE TITULACION DESDE CONTADOR PUBLICO HACIA LICENCIATURA EN ADMINISTRACION AGRARIA			
TIPOLOGÍA I			
	Carrera Origen > Contador Público RCS 671-2018 (MD) - RCS 670-2018 (MP)  Carrera Origen > Contador Público RCS 918/2021 (MD) - RCS 896/2021 (MP)	Licenciatura en Administración Agraria R.M./806/2019 (MP) - R.M./2702/2016 (MD)	Correlativa
Semestre	Materia		
1	ADMINISTRACIÓN	NO DEBE CURSAR	
	BIOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	DEBE CURSAR	
	CLIMA Y SUELO	DEBE CURSAR	
	HERRAMIENTAS MATEMÁTICAS I - ÁLGEBRA -	NO DEBE CURSAR	
	IDIOMA EXTRANJERO I	DEBE CURSAR	
	INTRODUCCIÓN A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	DEBE CURSAR	
2	CONTABILIDAD BÁSICA Y DE GESTIÓN	NO DEBE CURSAR	
	DESARROLLO EMPRENDEDOR	NO DEBE CURSAR	
	GEOGRAFÍA ECONÓMICA	DEBE CURSAR	
	HERRAMIENTAS MATEMÁTICAS II - ANÁLISIS -	NO DEBE CURSAR	
	IDIOMA EXTRANJERO II	DEBE CURSAR	IDIOMA EXTRANJERO I
	USO Y MANEJO DE SUELOS	DEBE CURSAR	CLIMA Y SUELO
3	ECONOMÍA I	NO DEBE CURSAR	



	HERRAMIENTAS MATEMÁTICAS III - ESTADÍSTICA I -	NO DEBE CURSAR	
	IDIOMA EXTRANJERO III	DEBE CURSAR	IDIOMA EXTRANJERO II
	MARKETING I	NO DEBE CURSAR	
	PRODUCCIÓN VEGETAL	DEBE CURSAR	BIOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE + USO Y MANEJO DE SUELOS
	ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	NO DEBE CURSAR	
4	ANÁLISIS CUANTITATIVO FINANCIERO	NO DEBE CURSAR	
	ECONOMÍA II	NO DEBE CURSAR	
	ESTRATEGIA	DEBE CURSAR	MARKETING I
	IDIOMA EXTRANJERO IV	DEBE CURSAR	
	NEGOCIOS CON PRODUCCIONES ALTERNATIVAS	DEBE CURSAR	BIOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE + USO Y MANEJO DE SUELOS
	PRODUCCIÓN ANIMAL	DEBE CURSAR	BIOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE + USO Y MANEJO DE SUELOS
5	CONTABILIDAD DE COSTOS	NO DEBE CURSAR	
	ECONOMÍA DE EMPRESAS	NO DEBE CURSAR	
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	NO DEBE CURSAR	
	HERRAMIENTAS MATEMÁTICAS IV - INVESTIGACIÓN OPERATIVA	NO DEBE CURSAR	
	IDIOMA EXTRANJERO V	DEBE CURSAR	IDIOMA EXTRANJERO IV
	MARCO LEGAL DE LAS ORGANIZACIONES	NO DEBE CURSAR	



	DIRECCIÓN GENERAL	NO DEBE CURSAR	
6	FORMACIÓN DE PRECIOS AGROPECUARIOS	DEBE CURSAR	ECONOMÍA II
	IDIOMA EXTRANJERO VI	DEBE CURSAR	IDIOMA EXTRANJERO V
	LOGÍSTICA	DEBE CURSAR	HERRAMIENTAS MATEMÁTICAS IV - INVESTIGACIÓN OPERATIVA
	SEMINARIO DE PRÁCTICA DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA	NO DEBE CURSAR	
	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	DEBE CURSAR	
7	EMPRENDIMIENTOS UNIVERSITARIOS	NO DEBE CURSAR	
	GESTIÓN AMBIENTAL	DEBE CURSAR	
	GESTIÓN DE OPERACIONES AGROAMBIENTALES	DEBE CURSAR	SEMINARIO DE PRÁCTICA DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA
	PRÁCTICA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA	DEBE CURSAR	
	RÉGIMEN TRIBUTARIO	NO DEBE CURSAR	
8	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	NO DEBE CURSAR	
	ECONOMÍA ARGENTINA	NO DEBE CURSAR	
	POLÍTICAS AGROPECUARIAS	DEBE CURSAR	
	RÉGIMEN JURÍDICO DE LA EMPRESA AGRARIA	NO DEBE CURSAR	
	SEMINARIO FINAL DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA	NO DEBE CURSAR	